



PUNTA ARENAS, Diciembre 17 de 2009

NUM. 4382 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1523 de 11 de Mayo de 2009, que otorga en Comodato al Instituto Nacional de la Juventud inmueble de propiedad municipal ubicado en Pasaje Isla Gordon N° 0104, de la Población Alfredo Lorca; (Antecedente N° 2454)
- ✓ Contrato de Comodato, suscrito con fecha 30 de Noviembre de 2009, entre El Instituto Nacional de la Juventud y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 4274 de 14 de Diciembre de 2009;

DECRETO:

APRUEBASE el **Contrato de Comodato**, suscrito con fecha 30 de Noviembre de 2009, mediante el cual la **Ilustre Municipalidad de Punta Arenas entrega en comodato al Instituto Nacional de la Juventud,** el inmueble de su propiedad que se encuentra ubicado en Pasaje Isla Gordon N° 0104, de la Población Villa Alfredo Lorca, por un periodo de 5 años, a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo, y con el objeto de destinarlo al desarrollo de las actividades contenidas dentro del marco del Programa de Recuperación de Barrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



Vladimiro Mimica Cárcamo
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/EFV/pva.-

DISTRIBUCION:

- Instituto Nacional de la Juventud
- Alcaldía
- Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Secplan
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

A

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD



En Punta Arenas, República de Chile a 30 de Noviembre de 2009, ante mi, Comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, Corporación de Derecho Público Chilena, Rol Único Tributario N°69.250.200-0, representada legalmente por su Administrador Municipal don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° 12.937.443-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Plaza Muñoz Gamero número setecientos cuarenta y cinco de esta ciudad, por una parte denominada indistintamente como "LA COMODANTE" y/o "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra el **INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, RUT N° 60.110.000-2, representado legalmente por su Directora Regional doña **CRISTINA MANDIOLA MIHOVILOVICH**, chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad N°9.976.692-1, domiciliada en calle Lautaro Navarro N°631, de esta ciudad, en adelante "EL COMODATARIO".- Los comparecientes todos mayores de edad que acreditan su identidad con las cédulas ya anotadas de que doy fe, exponen:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, es dueña del inmueble ubicado en Pasaje Isla Gordon N°0104 Población Villa Alfredo Lorca Valencia, que corresponde al sitio 20 de la manzana 7 del plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, con el N°19 del año 1992, cuyos deslindes y dimensiones son los siguientes: Norte, en 16,50 metros con sitio 19; Sur, en 16,50 metros con calle Canal Beagle; Oriente en 9,40 metros con Pasaje Isla Gordon; y Poniente en 9,40 metros con sitio 10. Con una Superficie de 155,10 metros cuadrados. El título se encuentra inscrito a fojas 1933 N° 3414 del Registro de Propiedades de Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 2007.

SEGUNDO : Que, por Decreto Alcaldicio N° 1523, de fecha 11 de Mayo del año 2009, y Acuerdo N° 178 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión N° 09, Extraordinaria, de fecha 08 de Mayo de 2009, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, debidamente representada, viene en entregar en Comodato, el inmueble ubicado en Pasaje Isla Gordon N° 0104 Población Villa Alfredo Lorca Valencia , individualizado en la cláusula anterior, al **INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, quien acepta la entrega del inmueble, en los términos que a continuación se exponen.-

TERCERO: El inmueble se entrega con el fin de destinarlo al funcionamiento de un Telecentro para el desarrollo de las actividades contenidas dentro del marco del Programa de Recuperación de Barrios. Se deja establecido que no podrá ser destinado para





DECIMO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura pública para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y demás anotaciones que proceden en derecho, como asimismo para redactar, otorgar y suscribir en representación de los comparecientes, sea en forma individual o conjunta, todos los instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios para aclarar, modificar, rectificar o complementar el presente instrumento en sus cláusulas accesorias.

DECIMO PRIMERO: Las partes comparecientes facultan al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, mediante la cual representa a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta del Decretos Alcaldicio N° 992, de fecha 31 de Marzo de 2009.-

La personería de doña **CRISTINA MANDIOLA MIHOVILOVICH** para representar al **INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, consta de Resolución Afecta N°011/2009 de fecha 03 de marzo de 2009, otorgada por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud.

DECIMO TERCERO: para Constancia y en señal de la plena conformidad con los acuerdos establecidos en el presente contrato, firman ambas partes en cuatro (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del **INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD** y las restantes en la Municipalidad de Punta Arenas.



CRISTINA MANDIOLA MIHOVILOVICH
DIRECTORA REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD



MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AUTORIZO LAS FIRMAS DE DON MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA, C.I. No. 12.937.443-8 RUN., en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, en su calidad de Administrador Municipal y la de doña CRISTINA ALEJANDRA MANDIOLA MIHOVILOVICH, C.I. No. 9.976.692-1 RUN., en representación del INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, en su calidad de Directora Regional. -DOY FE.- PUNTA ARENAS, 11 de Diciembre de 2009.-vg



CARLOS ALBERTO A. ABRZUA VILLEGAS
NOTARIO SUPLENTE

